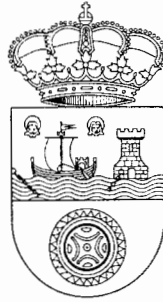


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

6 de mayo de 1994

- Número 70

Página 437

III LEGISLATURA

2. PROPOSICIONES DE LEY

COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES. (Nº 10)

[2P02]

Enmiendas mantenidas para su defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas a la proposición de ley de Coordinación de Policías Locales que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen de la Comisión de Régimen de la Administración Pública, mantienen para su defensa en Pleno los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Regionalista

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 5 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[2P02]

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, comunica a esa Presidencia que mantiene las siguientes enmiendas que han sido defendidas en Comisión y no han sido incorporadas al dictamen de la proposición de ley de Coordinación de Policías Locales, números 1, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15 y 16.

En Santander, a 4 de mayo de 1994.

Fdo.: Miguel Angel Palacio García.

Portavoz del Grupo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en relación con la Proposición de Ley de Coordinación de Policías Locales, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del vigente Reglamento de la Cámara, solicita la defensa en un próximo Pleno de la enmienda número 4 que, habiendo sido defendida en Comisión, no ha sido incluida en el Dictamen de la misma.

Santander, 5 de mayo de 1994.

Fdo.: José A. Arce Bezanilla.

Portavoz G.P. Popular.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en relación con la Proposición de Ley de Coordinación de Policías Locales, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, solicita la defensa en un próximo Pleno de las siguientes enmiendas: 1, 2, 5, 9, 10, 11 y 13 que habiendo sido defendidas en Comisión no han sido incluidas en el dictamen de la misma.

Santander, 4 de mayo de 1994.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.

Portavoz del G.P. Regionalista.

